

Carta Nº 114-2022/SPDA

Lima, 28 de setiembre de 2022

Señor JOSÉ WILLIAMS ZAPATA Presidente del Congreso de la República Presente.-

> Asunto: Solicitamos priorizar el agendar los Proyectos de Ley N° 00196, 00463 y

00993/2021-CR, "Ley que modifica el artículo 3 de la Ley N° 30077, Ley contra el crimen organizado", para su debate en el Pleno del Congreso

Referencia: Dictamen de allanamiento de la autógrafa observada de los proyectos de

ley, remitido a la Presidencia de Congreso el día 27 de setiembre de 2022

Mediante la presente comunicación nos es grato saludarle a nombre de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), asociación civil sin fines de lucro con más de 35 años de experiencia, que tiene como objetivo impulsar y contribuir al desarrollo de políticas públicas y regulación en materia de gestión ambiental y de los recursos naturales, así como en la consolidación de la institucionalidad ambiental en el Perú.

En línea con nuestros objetivos de continua mejora de la normativa ambiental e impulso de la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, hemos apoyado y respaldado, como organización, el Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 00196, 00463 y 00993/2021-CR, "Ley que modifica el artículo 3 de la Ley N° 30077, Ley contra el crimen organizado", en donde se plantea que cinco (5) delitos ambientales sean comprendidos dentro de la Ley N° 30077, estos son (i) tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre, (ii) depredación de flora y fauna silvestre, (iii) extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas, (iv) tráfico ilegal de especies acuáticas y (v) tráfico ilegal de recursos genéticos. Este proyecto legislativo fue aprobado en primera instancia por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el día 7 de setiembre y cuenta con un Dictamen de allanamiento de la autógrafa observada, emitido por la Comisión Agraria el 27 de setiembre, por lo que deberá pasar a debatirse en el Pleno del Congreso para su aprobación final.

Desde la SPDA consideramos que este debate debe darse con urgencia al ser una propuesta legislativa que, de aprobarse, permitirá que la extracción, procesamiento y comercialización ilegal de especies ahora sean considerados como delito por crimen organizado agravando las sanciones penales, lo que desincentiva estas prácticas y contribuye a la conservación de la diversidad biológica, a la protección del derecho fundamental al medio ambiente equilibrado y adecuado, al derecho fundamental a la vida, y fortalece el deber del Estado de protección de la diversidad e integridad del ambiente.

Es necesario recordar que la importancia de este Proyecto de Ley también radica en que, según la Interpol, los delitos ambientales se han convertido en el tercer delito más lucrativo del mundo, después del narcotráfico y el contrabando, representando un volumen de negocio ilegal de entre 110 y 2081 millones de dólares en el 2018 a nivel mundial. El comercio ilegal de especies silvestres es el cuarto comercio más lucrativo del mundo, y es considerado un crimen organizado a nivel mundial, según la Oficina de Naciones Unidas contra el crimen y drogas (UNOCD).²

https://www.elpaccto.eu/por-que-esta-el-crimen-organizado-detras-de-los-delitos-medioambientales

² https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/2020/World Wildlife Report 2020 9July.pdf

¹ Programa de asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado. (Mayo de 2019). ¿Por qué está el crimen organizado detrás de los delitos medioambientales?



El tráfico ilegal de la fauna silvestre es uno de los comercios ilegales más lucrativos que genera entre cinco y veintitrés billones de dólares americanos anuales.³ Según el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), cada año se decomisan más de 5 mil especies de fauna silvestre en el Perú. Entre el 2015 y 2019 las especies más traficadas fueron las tortugas terrestres y acuáticas, primates como el mono choro y el mono ardilla, aves como el guacamayo azul y pihuinchos, entre otros.⁴

Por su parte, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) es considerada también como una de las actividades del crimen transnacional. Se ha estimado que, sin considerar la pesca no reglamentada ni a la realizada en zonas continentales, esta actividad ilícita podría llegar a generar entre quince y treinta y seis billones de dólares americanos por año.⁵ Ello además de las pérdidas económicas, genera una reducción importante de los recursos marinos y una afectación directa a la diversidad biológica, además de generar un detrimento en la seguridad alimentaria e ir contra la propia vida de los pescadores.

Por lo expuesto, solicitamos ante su despacho que pueda incidir en la agenda del debate al Pleno del Congreso del presente Proyecto de Ley al ser de prioridad y de urgencia en miras a la conservación de nuestros recursos y la protección a nuestra diversidad.

Nos despedimos agradeciéndole de antemano por la atención brindada y quedamos atentos a la confirmación de la fecha y los detalles para la reunión solicitada.

Atentamente,

Bruno Monteferri Director

Programa de Gobernanza Marina Sociedad Peruana de Derecho Ambiental José Luis Capella Director

Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

³ Datos de la Interpol presentados en la "Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el comercio ilegal de vida silvestre" (04/2019), basados en el último informe de Global Financial Integrity (2017) *Transnational Crime and the Developing World*. https://secureservercdn.net/45.40.149.159/34n.8bd.myftpupload.com/wpcontent/uploads/2017/03/Transnational Crime-final.pdf p 13

p.13

⁴ Actualidad Ambiental. (9 de setiembre de 2022). ¿Por qué el tráfico ilegal de especies todavía no es tratado como delito de crimen organizado? https://www.actualidadambiental.pe/por-que-el-trafico-ilegal-de-especies-todavia-no-es-tratado-como-delito-de-crimen-organizado/

⁵ Datos de la Interpol presentados en la "Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el comercio ilegal de vida silvestre" (04/2019), basados en el último informe de Global Financial Integrity (2017) *Transnational Crime and the Developing World*. https://secureservercdn.net/45.40.149.159/34n.8bd.myftpupload.com/wpcontent/uploads/2017/03/Transnational Crimefinal.pdf, p. 66.